

246  
Junio. 23/871 —

Santiago Junio 12 de 1871.

S. P. D. Rufino de Elizalde.

Mi estimado amigo.

Fuezo el placer de contestar la apreciable de U. del 27 del pa-  
do de la que quedo bien enterado. —

Heu tenido U. paron de estar tranquilo por las mentiras in-  
fames que los enemigos de la paz de estos pueblos han cir-  
culado con tanto aparato y profusion. —

Puesto de muy pocas dias van de aqui los S. S. P. P. que es-  
plicarian a N. y todos nuestros amigos de alli, que el obje-  
to de esas matanzas sin fundamento, Mercau el proposito  
de tapar hechos honibiles, que solamente ha cabardia  
de sus autores, ha estorvado, sentizarlos a pesar de la in-  
tencion de las que los empujan desde Cordoba y otros pun-  
tos con toda clase de recursos. —

No cuentan con hombres del pais que se oponen, ni se prestara  
a esos hechos y de alli viene produciendose el descu-  
brimiento de todos estos hechos meditados, pero de difi-  
cil ejecucion aqui. —

No con U. que esta obra es solamente para Santiago, la ten-  
mos para Tucuman y en Cordoba esta ejecutandose y co-  
mo venia por la carta del P.º Vasco que se la voy a tras-  
cribir, y lo haré despues de la que escribo al D.º Frias del  
descubrimiento que se ha hecho aqui contra aquel Gob.º  
en el conflicto en que ha entrado la Municipalidad y  
la Legislatura, cuyo objeto habia sido el cambio del per-

sonal del Gobierno, pero todos esos trabajos tendientes a la decision de la futura Presidencia, por cuyo motivo creo que estos trabajos de consulta vienen de otras altas regiones por que son acorron parradas de recursos que en los tienen aqui como en las de mas Provs. -

Sin mas tiempo, mi respetito en amigo afortunado.

L. S.  
M. Faborda.

Cuenta del Sr. Bacco.

L. P. Manuel Faborda.

Mi estimado amigo.

Hay a un lado mis muchas atenciones por participar a N. un incidente que nos ha dado cabe para combatir al Exel. Sr. donde oficialmente. -

Por un espíritu de honestidad y desconfianza <sup>en haber</sup> de estado en la provincia, manda orden al Sr. N. para que presea y aprenda militarmente a dos empleados del Gobierno, que son al Comandante del Departamento de Villa Nueva y al Mayor del mismo Departamento. -

El Gobierno reclamó en el acto al Sr. N. de la Guerra, de ser conjunta tropa, mas este esquivó la cuestion y dice que ni el Gobierno Nacional, ni el Provincial son parte en esta clase de asuntos, que son los individuos particulares los que deban quejarse ante el Sr. Jefe Federal, de esa prision. -

El Gobierno de este Prov. no ha aceptado semejante doctrina, e insistió ante el Presidente de la Republica sobre un primer reclamo que era la libertad de sus empleados presos por Jefe militar de la Nacion - manifestando al mismo tiempo al Sr. Presidente que este punto lo somete al Congreso para que fije el limite de las atribuciones militares de los Jefes de la Nacion.

en respecto a los empleados de un Estado Federal. -

Este Gobierno está pues dispuesto a encarar de frente esta cuestión hasta conseguir la separación de Medondo y para ello cuenta con la buena disposición de muchos Representados - y para que el triunfo no pueda ser dudoso es convincente que N. influirá en los Diputados y Senadores de esa Prov.<sup>a</sup> y con los de otras en que N. está en contacto y relación para que concurren este año al Congreso - pues este asunto será el finis de que se trate en él. Es pues indispensable que tengamos si como no desde tienen el deber de hacer un gran bien al país. - "